

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

20156 *Extracto de la Resolución de 3 de junio de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas para cursos de formación en línea dirigidos a profesorado extranjero de español que ejerce en el exterior 2022*

BDNS(Identif.):634716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634716>)

Primero. Beneficiarios.

Profesorado extranjero de español o de otras materias en español que ejerce en el exterior. Aunque tendrán prioridad los docentes en activo que impartan clase en los diferentes niveles de enseñanzas regladas no universitarias de sus países, la convocatoria también está abierta a profesorado universitario o en formación y al profesorado de nacionalidad española que acredite arraigo como docentes en las etapas de enseñanzas regladas no universitarias o bien en enseñanza universitaria de los países beneficiarios en esta convocatoria y no participe en programas de movilidad auspiciados por organismos españoles.

Segundo. Objeto.

Ayudas para participar en el Programa de formación de profesorado extranjero de español y de materias impartidas en español para el año 2022, que se llevará a cabo con la Universidad Nacional de Educación a Distancia como entidad colaboradora, mediante la organización de los cursos en línea que se señalan en el Anexo I de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril publicada en el B.O.E. del 12 de mayo.

Cuarto. Cuantía.

Importe global máximo de 151.840,00 euros, con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.08.144B.480.02. El número máximo de ayudas de acuerdo con el Anexo I de la resolución se cifra en 584. Las cuantías individualizadas de las ayudas se reflejarán en los presupuestos desarrollados en el convenio con la entidad colaboradora.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de junio de 2022.- José Manuel Bar Cendón, Secretario de Estado de Educación.

ID: A220026279-1